ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

ORDENA DEMOLICION DE DOS VIVIENDAS, EMPLAZADAS COLINDANTES A CERRO UBICADO EN LOTEO PUNTA ASTORGA.

LOTA, 07 de Abril de 2017

DECRETO N° 580.-

VISTOS:

a) Denuncia presentada por la Sra. Olga Gómez Gaete, Rut. 8.842.661-4, al señor Alcalde con fecha 20-03-2017, que acusa peligro de caída, de dos viviendas colindante al cerro, loteo Punta Astorga.

b) Ordinario N° 020 de fecha 05-08- 2013, del Sr. Efraín Mora al Director de Secplan Sr. Patricio Ruminot: Que informa de daños de dos viviendas por desprendimiento de cerro en loteo Punta Astorga, que corresponde a:

- Lote ubicado en Manzana D N° 18, con dirección en senda Lorenzo Chamorro N° 22 habitado por la Sra. Marlene Alcaman.

- Lote ubicado en Manzana D N° 19, con dirección en senda Lorenzo Chamorro N° 20, habitado por el Sr. Carlos Castro.

c) Ordinario N° 421 de fecha 16-03-2017, del señor Alcalde a la Sra. Yessica Moraga, presidenta de Junta de Vecinos N° 45 sector Punta Astorga, confirmando resolución de confección Decreto demolición

d) Ordinario N° 059 de fecha 06-04-2017, de la Directora de Obras de la Municipalidad de Lota, dirigido al Sr. Alcalde, solicitando la aplicación de los Arts. N° 148 y N° 156 de la L.G.U.C., por obras que se ejecutan en disconformidad con las disposiciones de la L.G.U.C y su Ordenanza.

e) Artículo N° 148, inciso 1, 2 y 3 de la L.G.U. C., que autorizan al señor Alcalde, previa petición de la Dirección de Obras Municipales, ordenar demolición.

f) Artículo N° 156 de la L.G.U.C., cuando el derrumbe de una vivienda es inminente, el Alcalde podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro y, en lo dispuesto en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 art. 12 y 63 letra i),

DECRETO

1° ORDENESE, en virtud de los vistos la total demolición de las dos viviendas antes identificadas ambas de dos pisos, en maderas, colindantes al cerro, emplazadas en loteo Punta Astorga.

2° Los trabajos serán ejecutados, previa aprobación del presente Decreto de demolición, por personal municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE A: TERCERA COMISERIA CARABINEROS LOTA, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, SRA.MARLENE ALCAMAN Y SR. CARLOS CASTRO, ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MBS/LZP/mzp.